

Resolución de Alcaldía N° 162-2017-A/MPN.

Nasca,

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0245-2017-OREC-NASCA, de fecha 15 de Mayo del 2017 los contrayentes: **VICTOR MARCIAL APARCANA VEGA**, con: **JUANA ESPERANZA NECOCHEA CUEVAS**, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

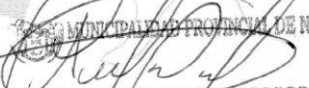
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **VICTOR MARCIAL APARCANA VEGA**, con: **JUANA ESPERANZA NECOCHEA CUEVAS**, para el día: 30 de Junio del 2017 a horas 20.00 fuera del horario de oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Encargar a la Sra. **MIRIAM ELISA MEDINA CHACALIAZA**, Registradora de la oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

